



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°120-2017-CO-UNAAT

Tarma, 17 de agosto de 2017

VISTO,

El Oficio N° 006-2017-UNAAT/CCI, de fecha 15 de agosto de 2017, de la Presidenta del Comité de Control Interno de la UNAAT, y el Acuerdo de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°023-2017-CO-UNAAT, de fecha 01 de marzo de 2017, se **CONFORMÓ** el Comité de Control Interno de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°106-2017-CO-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2017, se **APROBÓ** el PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

Que, en el numeral 7.2.2 del artículo 7° de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en la **Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI**, refiere: “El informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI, en el cual se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI. Para la elaboración del diagnóstico se requiere el análisis de los controles, de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, para lo cual son de aplicación las herramientas que la Contraloría proponga para ello o las que a su criterio la entidad considere utilizar, a fin de establecer su estado situacional.

Respecto al análisis de la gestión por procesos la entidad debe considerar entre otros aspectos, la identificación de sus procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y lo elaborado del manual de gestión de procesos y procedimientos, [...]

Respecto al análisis de la gestión de riesgos, la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y del plan de gestión de riesgos.

El Comité es responsable de realizar el diagnóstico **a través del equipo de trabajo con el apoyo de los funcionarios responsables y coordinadores de control**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°120-2017-CO-UNAAT

interno. Los resultados obtenidos producto del diagnóstico serán plasmados en un informe que es aprobado por el Comité y presentado a la Alta Dirección para que disponga la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas”;

Que, mediante Oficio N° 006-2017-UNAAT/CCI, de fecha 15 de agosto de 2017, la Presidenta del Comité de Control Interno de la UNAAT, solicita aprobación con Acto Resolutivo del Equipo de Trabajo Evaluador para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno;

Que, en la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, CONFORMAR el **Equipo de Trabajo Evaluador para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la UNAAT**,

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNAAT, integrado por:

1. Abog. Max Ricardo MENDOZA PÉREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
2. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE
Jefa de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria
3. CPC. Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
4. Lic. Jony PARI CASTRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5. CPC. María Dominga ZARATE LAZO
Jefa de la Oficina de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE y **NOTIFÍQUESE** a los integrantes del Equipo de Trabajo Evaluador para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la UNAAT, para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPIIn/DGA/PCCI/OAJ/OCAU/ORRHH/OPP/OC/SG/MZEV